

CONSULTA

En tu OCA más cercana, en
tu Delegación Territorial,
o en Internet:

<http://andaluciapac.es>

Reforma de la PAC

LA NUEVA PAC PARA JÓVENES AGRICULTORES



En **2015** se pone en marcha un **nuevo modelo** de ayudas directas que sustituye al actual basado en el pago único. Es un modelo de pagos por tramos y para cobrarlo es obligatorio cumplir unos requisitos: ser agricultor activo, realizar actividad agraria y cumplir la condicionalidad.

El nuevo modelo incluye una **asignación prioritaria de derechos** de la Reserva Nacional a **jóvenes agricultores** y un **pago para jóvenes agricultores**.

Derechos de la Reserva Nacional para Jóvenes Agricultores

La Reserva Nacional se utilizará de manera prioritaria, para dotar de derechos a los jóvenes agricultores. Los requisitos para acceder a ella son:

- Si lo solicitan personas físicas, no tener más de 40 años de edad.
- Tener un expediente favorable de concesión de la ayuda de primera instalación de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) o acreditar la instalación como agricultor profesional en una explotación prioritaria.
- Iniciar la actividad en alguno de los sectores incorporados al pago único hasta 2013, o al pago básico en 2015 o haber recibido derechos de la Reserva Nacional en 2014.
- Instalarse por primera vez como responsable de una explotación agraria o haberlo hecho en los 5 años anteriores a la primera solicitud de pago básico. La primera instalación se considera desde la fecha de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria. Además, no podrá haber ejercido la actividad agraria en las 5 campañas anteriores a esta fecha.
- Si lo solicitan personas jurídicas, al menos un joven agricultor, que cumpla las condiciones anteriores, deberá ejercer un control efectivo a largo plazo sobre la persona jurídica.

En lo que respecta a los derechos para los jóvenes que comienzan su actividad:

- ✓ Si el joven no posee derechos de pago básico, se le asignará un número de derechos igual a las hectáreas admisibles que posea. Su valor será el valor medio de la región.

✓ Si ya dispone de derechos, recibirá derechos por las hectáreas admisibles libres y con un valor igual al valor medio de la región. Además, podrá aumentar los que ya posea hasta la media regional.

✓ Si se trata de jóvenes que se incorporan formando parte de una persona jurídica, se le asignarán derechos en proporción a su participación en la persona jurídica y con un valor igual al valor medio de la región.

Pago para Jóvenes Agricultores

Se trata de un pago destinado a **favorecer la incorporación de jóvenes** a la actividad agraria que se concede por un máximo de 5 años a partir del año de la instalación.

Es un pago complementario a la ayuda recibida a través de los derechos de pago básico. Se calcula multiplicando el número de derechos activados por el joven agricultor por el 25% del valor medio de los derechos que posea (con un máximo de 90 derechos).

A este pago se destina el 2% del presupuesto nacional (aproximadamente 97 millones de € al año).

Requisitos para cobrar este complemento:

- Tener derecho a un pago en virtud del régimen de pago básico y haber activado los correspondientes derechos de pago.
- No tener más de 40 años de edad en el año de presentación de la primera solicitud de pago básico.
- Instalarse por primera vez en una explotación agraria como responsable de la misma, o haberse instalado en dicha explotación, como responsable, en los cinco años anteriores a la primera presentación de una solicitud de pago básico. La primera instalación se considera desde la fecha de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria.
- Cumplir las condiciones establecidas para los jóvenes agricultores, tanto personas físicas como jurídicas, en el marco de la asignación de derechos de la Reserva Nacional de pago básico.